

**EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO CARLOS ARTURO MARCHENA ACOSTA**

**TARJETA PROFESIONAL VIGENTE N.º 97767-T**

**CERTIFICA**

Que la empresa FONSECA & FONSECA ABOGADOS S A S, identificada con N.I.T. 830.012.239-6, da cumplimiento al inciso segundo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único reglamentario 1625 de 2016: “el cual establece que contratante deberá verificar que los aportes al Sistema General de Seguridad Social estén realizados de acuerdo con los ingresos obtenidos en el contrato respectivo, en los términos de Decreto número 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y 1833 de 2016, por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones y las demás normas vigentes sobre la materia, así como aquellas disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. “por lo anterior todos los trabajadores que se encuentran por prestación de servicios se encuentran a la fecha a paz y salvo en el pago de aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL por concepto de salud, pensión, riesgos laborales

Esta certificación se expide a los veinte tres (23) días del mes de Junio de 2026

Atentamente

CARLOS ARTURO MARCHENA ACOSTA  
C.C. 7604156  
T.P 97767-T



NIT 819.004.070-5



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**

819004070  
AV DEL LIBERTADOR 25 67  
3173633600

FECHA: 2026-05-22

**Sucursal:** 819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.  
**Solicitante:** 85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY  
**Correo:** hjpizarro@hotmail.com  
**Telefono:** 3146865933  
**Tercero:** 830012239 FONSECA & FONSECA ABOGADOS SAS

**Estado:** FINALIZADO  
**Registro numero:** RP-3964  
**Certificado numero:** CDP-1444  
**No. Contrato:** PJ-085  
**Tipo de contrato:** PRESTACION DE

**Observaciones:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS JUDUCIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS GENERADOS EN LA OFICINA JURIDICA DE LA ESE ALPROREV. PJ-016. DURACION 100 DIAS

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.1.2.02.02.008.12	OTROS SERVICIOS DE APOYO	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
<b>Total:</b>		<b>60.000.000,00</b>	<b>60.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA  
MENDOZA CARDENAS


Vigilado Supersalud

## Información general


### Identificación del contrato

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.PCCNTR.9510531
<b>Versión del contrato</b>	1
<b>Estado de contrato</b>	Firmado
<b>Fecha de generación del estado</b>	10 días de tiempo transcurrido (12/05/2026 5:31:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Número del contrato</b>	PJ-085-2026
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS GENERADOS EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. ALPROREV
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>¿Asociado a otro contrato?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Duración del contrato</b>	112 Días
<b>Fecha de inicio de contrato</b>	-
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	31/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Tiempo adiciones en días</b>	0 días
<b>Liquidación</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Obligaciones Ambientales</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Obligaciones pos consumo</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Reversión</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante

	<b>ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.</b>	<b>0</b> Recomendación (es)
	COLOMBIA, Santa Marta	
	★★★★★	<input checked="" type="checkbox"/>

### Información del Proveedor contratista

	<b>FONSECA &amp; FONSECA S.A.S.</b>
	COLOMBIA, Santa Marta
	Número de documento 830012239

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	78181664923

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: **FONSECA & FONSECA ABOGADOS** Fecha de aprobación: 12/05/2026 5:45:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY** Fecha de aprobación: 22/05/2026 3:00:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:**

**Contrato en ejecución:**

### Información del contrato

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación régimen especial
<b>Unidad de contratación</b>	OFICINA JURIDICA ASESORA
<b>Proceso de Contratación</b>	PJ-085-2026
<b>Título de la oferta</b>	□□□
<b>Cuantía del contrato</b>	60.000.000 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9510531  
Proveedor FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Avenida del Libertador N° 25-67  
**Ubicación** CO-MAG-47001 - Santa Marta  
**País** COLOMBIA  
**Departamento** Magdalena  
**Municipio** Santa Marta  
**Dirección** Avenida del Libertador N° 25-67  
**Código postal**

**Grados (°) Minutos (') Segundos (")**

**Latitud:**

**Longitud:**

## Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 25-67	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

## Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9510531

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
60.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111607	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS GENERADOS EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. ALPROREV	1,00	UN	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00

2 CO1.PCONTR.9510531

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
60.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111607	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS GENERADOS EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. ALPROREV	1,00	UN	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00

## Documentos del Proveedor

## Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

## Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Anexo de Acreditación de experiencia		
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

[Documentos administrativos](#) ⇅

[Fase de Contrato](#) ⇅

[Fase de Habilitación](#) ⇅

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS - FONSECA.pdf	DOCUMENTOS - FONSECA.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA.pdf	INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
INVITACIÓN A PASAR PROPUESTA.pdf	INVITACIÓN A PASAR PROPUESTA.pdf	<a href="#">(detalle)</a>

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="HAROLDO JOSÉ PIZARRO"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85457153	<a href="#">Guardar y notificar</a>
Supervisor	<input type="text" value="JESUS AVENDAÑO PEF"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082973433	<a href="#">Guardar y notificar</a>

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Número de documento	<a href="#">Guardar y notificar</a>
--------------------	----------------------	--	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JESUS AVENDAÑO PEREZ	3 horas de tiempo transcurrido (22/05/2026 3:00:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY	3 horas de tiempo transcurrido (22/05/2026 3:00:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento  
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN  Sí  No \*

Sistema General de Participaciones - SGP  Sí  No \*

Sistema General de Regalías - SGR  Sí  No \*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)  Sí  No \*

Recursos de Crédito  Sí  No \*

Otros Recursos (Especie,  
Privados, Cooperación, Propios  
Entidades Autónomas)

Sí  No \* 60.000.000

Total 60.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el  
SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/>	1444	CDP	No se ha iniciado	60.000.000 COP		- <a href="#">Editar</a>

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el NIT 819.004.070-5, quien en adelante se denominará EL(LA) CONTRATANTE, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra, **FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**, con numero de Nit. 830.012.239-6, y numero de matrícula mercantil N° 188118, representada legalmente por la señora **IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.742.222 como reza previamente en el expediente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente anexo de condiciones contractuales, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULAS:**

<p><b>1) Objeto:</b></p>	<p><i>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS GENERADOS EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. ALPROREV”</i></p>
<p><b>2) Alcance del Objeto</b></p>	<p>En desarrollo del objeto mencionado deberá adelantas las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el diagnóstico, ubicación, seguimiento y vigilancia de procesos judiciales en los que la ESE ALPROREV sea parte.</li> <li>2. Atención de los procesos que le sean encomendados reportando los movimientos vía correo electrónico al E-mail: oficina.juridica@esealprorev.gov.co, el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente de la actuación que ha sido notificada públicamente por Estado, Sentencia, Fijación en lista o traslado, adjuntando fotografías del documento de origen, auto o providencia.</li> <li>3. Ejercer la defensa judicial en los términos de los mandatos conferidos.</li> <li>4. Realizar consulta permanente de los procesos judiciales y acceder a las piezas procesales para ejercer la defensa judicial en forma oportuna, información que deberá ingresarse al programa o sistema.</li> <li>5. Proyectar una hoja de ruta en cada proceso que le sea asignado por la ESE ALPROREV, para el control y seguimiento, la cual deberá ser actualizada con las novedades que se presenten, así como garantizar un canal de comunicación que permita resolver las inquietudes presentadas por la ESE ALPROREV.</li> <li>6. Acompañamiento en el control y seguimiento a través de visitas diarias a los Despachos Judiciales, en los cuales se encuentre en curso procesos judiciales en los que LA ESE ALPROREV sea parte activa o pasiva, a efectos de identificar novedades en los mismos y comunicarlas diariamente a la entidad.</li> <li>7. Presentar un informe mensual consolidado al Supervisor del contrato, de las actividades desplegadas durante el mes inmediatamente anterior, indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las actuaciones realizadas respecto al cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato.</li> <li>➤ La indicación de la totalidad de los procesos revisados durante el periodo</li> </ul> </li> </ol>

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

	<p>inmediatamente anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El número de copias de actuaciones judiciales entregadas al contratista, con detalle del proceso al que corresponden.</li> <li>➤ Informe de los nuevos procesos reportados o encontrados.</li> <li>➤ Informe de los documentos radicados indicando la radicación del proceso y la fecha en que se realizaron.</li> </ul> <p>8. Alertar sobre el vencimiento de términos y/o tramites relativos a los procesos encomendados Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>9. Apoyar en la etapa precontractual, Contractual y Pos contractual, de los procesos y Contratos originados en la E.S.E. ALPROREV, elaborando y revisando estudios previos, minutas de contratos o convenios, informes y demás documentación pertinente.</p> <p>10. Apoyar en la proyección de los actos administrativos que le sean asignados.</p> <p>11. Apoyar en la proyección de las respuestas a peticiones, quejas y solicitudes efectuadas a la Oficina Jurídica Asesora.</p>
<p>3) Obligaciones:</p>	<p>Constituyen las principales <b>OBLIGACIONES PARA EI CONTRATISTA</b>, además de las obligaciones de orden legal y técnico Constituyen las principales <b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - EI CONTRATISTA</b>, además de las obligaciones de orden legal y técnico inherentes a la calidad del servicio, aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: a). Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato. b). Cumplir con los términos de ley y con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el CONTRATANTE por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el representante legal, según el caso. c). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. d). Dar a conocer a la entidad cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato. e). Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos. f). Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9). Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. h). Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato. i). Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. j). Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. k). Las copias de las providencias, memoriales o documentos adicionales deberán ser obtenidas y proporcionadas en la calidad y resolución necesarias para la construcción del expediente físico y/o digital de los procesos judiciales, so pena de considerarse que dicha obligación se encuentra incumplida. l). Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. <b>OBLIGACIONES GENERALES-</b> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas</p>

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

	<p>contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. <b>3.</b> Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado. <b>4.</b> Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho. <b>5.</b> Responder por la calidad del servicio suministrado. <b>6.</b> Mantener informada a LA ESE ALPROREV de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. <b>7.</b> Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. <b>8.</b> Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. <b>9.</b> Las demás que sean inherentes al objeto contractual. - <b>Obligaciones de la ESE ALPROREV.</b> <b>1)</b> Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. <b>2)</b> Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato. <b>3)</b> Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. <b>4)</b> Expedir el certificado de registro presupuestal. <b>5)</b> Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. <b>6)</b> Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley. <b>7)</b> Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. <b>8)</b> Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.</p>
<b>4)Termino y Vigencia:</b>	<p>El plazo máximo para el presente proceso contractual será hasta el 31 de agosto de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso sin exceder esta fecha. <b>VIGENCIA:</b> Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y <b>6 Meses</b> más para efectos de liquidación</p>
<b>5) Valor:</b>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de: <b>SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/L</b>, este valor incluye impuestos, tasas, y contribuciones, asociadas al contrato.</p>
<b>6) Forma de pago:</b>	<p>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la <b>E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND</b> realizará CUATRO (04) pagos iguales, cada uno por valor de <b>QUINCE MILLONES MIL PESOS (\$ 15.000.000) M/L</b>, incluidos ITC, pagaderos en el mes de mayo, junio, julio y agosto de 2026 respectivamente, una vez se haya recibido a satisfacción el objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de la factura original y los documentos legales correspondientes.</p> <p><b>Parágrafo N° 1.</b> Para efectos del pago, la cuenta de cobro deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL].</p>

Vigilado Supersalud

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

	<p><b>Parágrafo N° 2.</b> Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la Entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
<p><b>7) Imputación Presupuestal:</b></p>	<p>El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la <b>ESE ALPROREV</b> para la vigencia fiscal 2026, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.</p>
<p><b>8) Garantía:</b></p>	<p>No se exigirá Póliza de Garantía a favor de Entidades Estatales; haciendo analogía en lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013). No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Aunado a lo anterior el artículo 27.2.4.1.4. del Manual de Contratación establece que "Con fundamento en lo expresado en el inciso segundo del artículo 30 del Estatuto de Contratación de la ESE, se podrá prescindir de la exigencia de garantías atendiendo la naturaleza del riesgo cuando el valor del contrato sea menor a 150 SMLMV o en los casos de urgencia manifiesta".</p>
<p><b>9) Supervisión:</b></p>	<p>El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el (la) Representante Legal de la <b>ESE ALPROREV</b> designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.</p>
<p><b>10) Cláusulas excepcionales:</b></p>	<p>La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral ° del artículo</p>

Vigilado Supersalud

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

	<p>195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.</p>
<p><b>11) Causales de Terminación:</b></p>	<p>Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: <b>a)</b> Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. <b>b)</b> Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. <b>c)</b> Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. <b>d)</b> La declaración de quiebra del Contratista. <b>e)</b> Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. <b>f)</b> Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. <b>g)</b> Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. <b>h)</b> Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. <b>i)</b> Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. <b>j)</b> Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. <b>Parágrafo primero:</b> Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del <b>CONTRATISTA</b> y en lo referente a los literales <b>a, b, c, d, f, g</b> anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. <b>Parágrafo segundo:</b> En lo que compete a los literales <b>i)</b> y <b>j)</b> la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. <b>Parágrafo tercero:</b> En el caso del literal <b>h)</b> o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.</p>

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al <b>cero punto cinco por ciento (0.5%)</b> del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. <b>Parágrafo:</b> Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: <b>a)</b> Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. <b>b)</b> Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> ), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). <b>c)</b> Registro Único Tributario RUT. <b>d)</b> Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. <b>PARÁGRAFO:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

<p><b>19) Terminación y Modificación Bilateral:</b></p>	<p>Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.</p>
<p><b>20) Responsabilidad</b></p>	<p>El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.</p>
<p><b>21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b></p>	<p>EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.</p>
<p><b>22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:</b></p>	<p>En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.</p>
<p><b>23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:</b></p>	<p>Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.</p>
<p><b>24) Indemnidad:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. <b>PARÁGRAFO:</b> En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al <b>CONTRATANTE</b> y concurran al saneamiento</p>

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO CON FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S.**

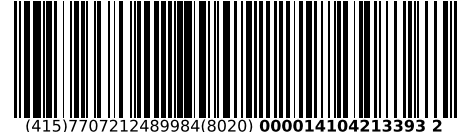
	de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizará al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
<b>25) Notificaciones:</b>	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Suscrito por las partes en SECOP II.

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141042133932



(415)7707212489984(8020) 000014104213393 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 1 2 2 3 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FONSECA &amp; FONSECA ABOGADOS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Magdalena

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 2 82

42. Correo electrónico

fonsecafonsecaabogados@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 4 2 0 4 0 2 1

45. Teléfono 2

3 1 8 7 1 2 6 5 3 4

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

1 9 9 5, 1 0, 3 1

8 5 5 9

1 9 9 5, 1 0, 3 1

7 0 2 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

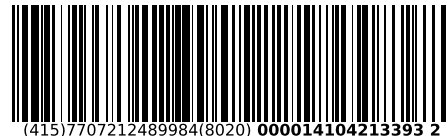
984. Nombre FONSECA LIDUEÑA IRIS MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042133932



(415)7707212489984(8020) 000014104213393 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 1 2 2 3 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	14. Buzón electrónico 1 9
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	5 7 3 8	4 4 4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 5, 1 0, 0 9	2 0 0 5, 0 2, 1 8	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 4		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 5, 1 0, 3 1	2 0 0 5, 0 4, 1 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	6 7 0 6 7 4	9 8 5 7 6 4	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 5, 1 0, 3 1		
81. Hasta	2 0 0 5, 1 0, 0 9		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia Nacional de Salud	1 0
---	-----

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7, 0 5, 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

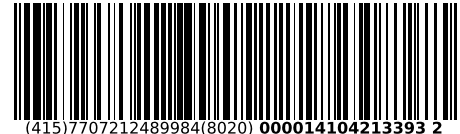
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042133932



(415)7707212489984(8020) 000014104213393 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 1 2 2 3 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	14. Buzón electrónico 1 9
---	------------	---	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 4 1 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 6 5 7 4 2 2 2 2
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido FONSECA	105. Segundo apellido LIDUENA	106. Primer nombre IRIS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 4 1 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 6 5 7 3 9 8 1 7
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PLAZA	105. Segundo apellido QUINTERO	106. Primer nombre PUBENZA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042133932



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 1 2 2 3 9 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	14. Buzón electrónico 1 9
---	------------	---	------------------------------

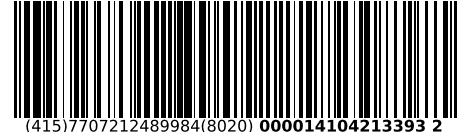
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 2 3 2 9 4 0 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido AREVALO	117. Primer nombre ANGIE	118. Otros nombres LORENA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 1,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
2	Tarjeta de Identida 1 2	9 7 0 4 2 7 0 9 9 4 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido AREVALO	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres GONZALO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 1,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	3 9 7 0 0 9 4 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AREVALO	116. Segundo apellido SERRANO	117. Primer nombre YOLANDA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 3,000,000	121. % Participación 6 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
4					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042133932

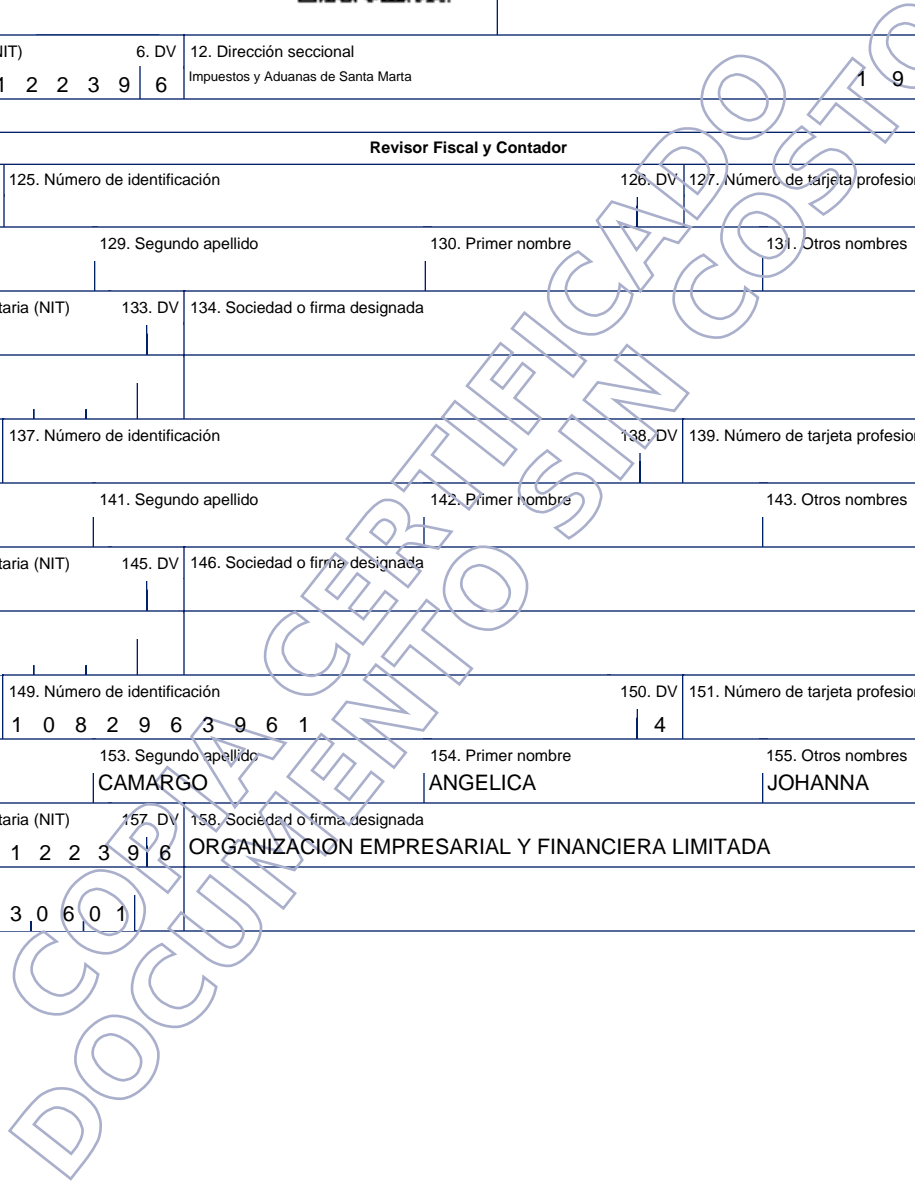


(415)7707212489984(8020) 000014104213393 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 1 2 2 3 9   6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	14. Buzón electrónico 1 9
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 8 2 9 6 3 9 6 1	150. DV 4	151. Número de tarjeta profesional 2 8 9 4 0 1 T
	152. Primer apellido GOMEZ	153. Segundo apellido CAMARGO	154. Primer nombre ANGELICA	155. Otros nombres JOHANNA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 1 2 2 3 9   6	157. DV 6	158. Sociedad o firma designada ORGANIZACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA LIMITADA	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 6 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042133932



(415)7707212489984(8020) 000014104213393 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 1 2 2 3 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7 4 9 0
162. Nombre del establecimiento ORGANIZACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA LIMITADA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 69 D 24 C 50 BL 5 AP 502			
166. Número de matrícula mercantil	6 7 0 6 7 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3, 0 6, 2 0
168. Teléfono	4 1 6 9 1 3 0	169. Fecha de cierre	2 0 1 7, 0 3, 0 6
160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades jurídicas	6 9 1 0
162. Nombre del establecimiento FONSECA & MUÑOZ ABOGADOS SAS			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección CL 25 2 82 BRR EL PRADO			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 8 8 1 1 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7, 0 4, 1 2
168. Teléfono	4 2 9 9 9 4 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

# Certificado Bancario

Jueves, 7 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FONSECA & FONSECA ABOGADOS S A S identificado(a) con NIT 830012239, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78181664923	2017/09/04	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO, CARLOS ARTURO MARCHENA ACOSTA  
TARJETA PROFESIONAL VIGENTE N.º 97767-T

CERTIFICA

Que la empresa FONSECA & FONSECA ABOGADOS S.A.S, con NIT 830.012.239-6, a la fecha no tiene ningún empleado contratado directamente todo el personal se encuentra vinculado con contrato por prestación de servicio por lo tanto no debe hacer pagos a APORTES PARAFISCALES.

Esta certificación se expide a los veinte tres (23) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CARLOS ARTURO MARCHENA ACOSTA  
C.C. 7604156  
T.P. 97767-T


Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**97767-T**

CARLOS ARTURO  
MARCHENA ACOSTA  
C.E. 7604156

RESOLUCION INSCRIPCION 258 FECHA 2003/12/11  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE *[Signature]* 107673  
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de  
Contadores

017304



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **7.604.156**  
**MARCHENA ACOSTA**

APELLIDOS  
**CARLOS ARTURO**

NOMBRES

*Carlos Arturo Marchena Acosta*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1980**

**SANTA MARTA**  
(MAGDALENA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**21-AGO-1998 SANTA MARTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2100100-00156779-M-0007604156-20090518 0011558309A 2 4420100162

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

95060FBEB0878A42

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ARTURO MARCHENA ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7604156 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 97767-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado